LEY Nº 2339: CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, 155 CARGOS DEL ESCALAFÓN DE LA LEY Nº 1279.-

SANTA ROSA, 7 de Junio de 2007 (BO Nº 2741)

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, 155 cargos del escalafón de la Ley nº 1279 Carrera Sanitaria-:

50 cargos Rama Profesional: 30 cargos categoría 8-Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva. 20 cargos categoría 7-Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva.

22 cargos Rama Administrativa Hospitalaria: categoría 14.

49 cargos Rama Servicios Generales y Mantenimiento: 40 cargos categoría 16

9 cargos categoría 14 **19 cargos Rama Enfermería:** 14 cargos categoría 15

5 cargos categoría 8

15 cargos Rama Técnica: 8 cargos categoría 12

7 cargos categoría 9.-

Artículo 2°.- Los cargos creados mediante esta Ley, serán cubiertos por beneficiarios del Plan Provincial de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros" que, a la vigencia de la presente, cumplieran su contraprestación como "asistentes hospitalarios" en el servicio público de salud. Esta disposición sólo será aplicable cuando el grado de instrucción del ingresante coincida con la exigencia prevista en la Ley de Carrera Sanitaria.-

Artículo 3°.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial podrá exceptuar el cumplimiento del Título IV (Escalafonamiento) de la Ley nº 1279 relacionado con el grado de instrucción de los ingresantes. Ante ello, primará la experiencia debidamente demostrada en la función a desarrollar.-

La presente excepción sólo será aplicable a los ingresos en las Ramas Administrativa Hospitalaria y Servicios Generales y Mantenimiento, previstas en la Ley nº 1279.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas del presupuesto vigente.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.